



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 99

Bogotá, D. C., lunes, 26 de marzo de 2018

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariatsenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 25 DE 2017

(noviembre 29)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2017-
2018 - Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia, ejercida por el titular honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
Gaviria Vélez José Obdulio
López Hernández Claudia
Motoa Solarte Carlos Fernando
Rangel Suárez Alfredo
Rodríguez Rengifo Roosevelt y
Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Barreras Montealegre Roy Leonardo

López Maya Alexander

Serpa Uribe Horacio

Valencia Laserna Paloma y

Varón Cotrino Germán.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amin Hernández Jaime

Benedetti Villaneda Armando

Enríquez Maya Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto y

Morales Hoyos Viviane.

El texto de la excusa es el siguiente:



EDIKA
Medicina Especialista

Fecha: NOV 29 / 2017
 Nombre: Jaime Amín H.
 Historia Clínica: Hipertensión
 Aseguradora: Colseguros

R/ Se certifica que el paciente Jaime Amín H. fue atendido en el día de hoy por proceso cursado de hipertensión severa. Se prescribe reposo y se enuncia un estado de salud por veinticuatro (24) h.

[Firma]

Carrera 518 No. 76-54 Local 4
 Telefonos: 3053217 - 3091813 Celular: 300563197
 www.grupomedika.com.co

Scanned by CamScanner

CONGRESO
GENERAL DE LA
REPUBLICA
COLOMBIANA

Eduardo Enriquez Maya
Senador

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2017

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General Comisión Primera
 Ciudad.

Cordial saludo:

Me permito solicitar se me excuse asistencia a la sesión de la Comisión Primera de Senado el día de hoy, por encontrarme delicado estado de salud.

Atentamente,

[Firma]
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
 Senador de la República

¡QUEVINE LA DEMOCRACIA!

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 No. 8 - 48 - Of. 416 / 417
 Teléfono: 3823488 / 3823792 - Fax: 3823489
 edl@congreso.gov.co

Página 1 de 1

Dr. Alberto Mendoza Aparicio
 Médico Especialista
 Universidad del Cauca
 Pontificia Universidad Javeriana

Nombre: Armando Bucaretti V. Fecha: 31-11-2017
 H.C. 52148060

R/ I) Doxiciclina F 100 N: 10cp
1 cp/12 horas x 5 días
 II) Doxiciclina pagueas N: 10cp
1 cp/8 horas
 III) Suero Oral
a tolerancia

[Firma]
 C.C.N. 10124721

Cra. 11 No. 95-27 Oficina 405 Bogotá D.C. Tel: 2 18 52 29 - Cel: 320 339 8752
 E-mail: albermendo@hotmail.com

Dr. Alberto Mendoza Aparicio
 Médico Especialista
 Universidad del Cauca
 Pontificia Universidad Javeriana

Nombre: Armando Bucaretti V. Fecha: 31-11-2017
 H.C. 52148060

R/ Paciente Valenado a domicilio quien refiere que desde ayer presenta dolor de cabeza, fiebre, náuseas y vómitos, dolor de garganta, no ingiere de suero y dolor tipo puntaje en el pecho no aumenta f. c. c. c.

FF: vit: CN
 Cuidado: TA: 130/90 - 79/59
paciente débil, no doloroso a la palpación, sin parestesias.
 Ob: CV: CN Ext: CV SNC: CN

IxDx: SDA bacteriana
 Rx: Doxiciclina 100mg 1 cp/12h x 5 días
Doxiciclina 100mg 1 cp/8h x 5 días
Suero Oral
a partir de la fecha

[Firma]
 C.C.N. 10124721

Cra. 11 No. 95-27 Oficina 405 Bogotá D.C. Tel: 2 18 52 29 - Cel: 320 339 8752
 E-mail: albermendo@hotmail.com

Se entrega fotocopia a familia del interesado

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:25 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatricenio 2014-2018 Legislatura 2017-2018

Día: miércoles 29 de noviembre de 2017

Lugar: salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

- Acta número 18 del 24 de octubre de 2017, Gaceta del Congreso número 1038 de 2017;
- Acta número 19 del 25 de octubre de 2017, Gaceta del Congreso número 1060 de 2017;
- Acta número 20 del 31 de octubre de 2017;
- Acta número 21 del 1º de noviembre de 2017;
- Acta número 22 del 14 de noviembre de 2017;
- Acta número 23 del 15 de noviembre de 2017;
- Acta número 24 del 16 de noviembre de 2017.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate**(Procedimiento Ordinario)**

1. **Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado**, por medio del cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.

Autor: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 667 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017.

2. **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

Autora: honorable Senadora Viviane Morales Hoyos.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora Viviane Morales Hoyos.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

3. **Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil. (Indignidad Sucesoral).

Autores: honorables Representantes Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chau, María Fernanda Cabal, Édward David Rodríguez, Álvaro Hernán Prada, Fabián Gerardo Castillo, Hernando José Padauí, Jorge Enrique Roza, Santiago Valencia González.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 492 de 2017.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 775 de 2017.

4. **Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado**, por medio de la cual se reforma el Decreto 1421 de 1993 en relación con la

remuneración de los Alcaldes Locales y los Ediles de Bogotá.

Autor: honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paola Holguín Moreno, Daniel Cabrales Castillo, Jaime Amín Hernández, Thania Vega de Plazas, Honorio Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suarez, Nohora Tovar Rey, Susana Correa Borrero, Alfredo Ramos Maya. Honorables Representantes Óscar Darío Pérez, Pierre Eugenio García, Hugo Hernán González.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 746 de 2017.

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado**, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.

Autores: honorables Senadores Fernando Araújo Rumié, Alfredo Ramos Maya, Carlos Felipe Mejía Mejía, Ernesto Macías Tovar, Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Orlando Castañeda Serrano, Nohora Tovar Rey, Thania Vega de Plazas. Honorables Representantes Samuel Hoyos, Pierre García, Federico Hoyos, Fernando Sierra.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2017.

7. **Proyecto de ley número 62 de 2017 Senado**, por medio del cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.

Autor: honorable Senador *Alfredo Ramos Maya*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 647 de 2017.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 901 de 2017.

8. Proyecto de ley número 40 de 2017 Senado, por medio de la cual se establece la *Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial*, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 630 de 2017.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 876 de 2017.

9. Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil. (Libertad para Testar).

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Roza, José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 602 de 2017.

Texto Aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 560 de 2017.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 909 de 2017.

10. Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ta de 1992, se crea la *Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia* y se dictan otras disposiciones.

Autora: honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 733 de 2017.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 943 de 2017.

11. Proyecto de ley número 125 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley

5 de 1992, se crea la *Comisión Legal para la Defensa de los niños, niñas, y adolescentes* y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 795 de 2017.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2017.

12. Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado, por el cual se establecen valores mínimos a la fijación de la cuota alimentaria.

Autor: honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 735 de 2017.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 943 de 2017.

13. Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica el *Decreto-ley 888 de 2017*.

Autores: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Jaime Amín Hernández, Alfredo Rangel Suarez, Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jaime Amín Hernández*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 629 de 2017.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 717 de 2017.

14. Proyecto de ley número 38 de 2017 Senado, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política social que protege el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 647 de 2017.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1077 de 2017.

15. Proyecto de ley número 119 de 2017 Senado, por la cual se dictan disposiciones para el sometimiento y acogimiento a la justicia de

miembros de organizaciones criminales, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la seguridad y la convivencia en los territorios.

Autora: honorable Senadora *Paola Holguín Moreno*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 779 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1084 de 2017.

IV

Elección tres (3) miembros de la Comisión Primera, integrantes de la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales (Artículo 18 de la Ley 1864 de 2017)

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Anuncio de proyectos

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 18 del 24 de octubre de 2017, *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2017; Acta número 19 del 25 de octubre de 2017, *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2017; Acta número 20 del 31 de octubre de 2017; Acta número 21 del 01 de noviembre de 2017; Acta número 22 del 14 de noviembre de 2017; Acta número 23 del 15 de noviembre de 2017; Acta número 24 del 16 de noviembre de 2017.

La Presidencia abre la discusión de las Actas: **Acta número 18 del 24 de octubre de 2017, publicada en la *Gaceta del Congreso***

número 1038 de 2017; Acta número 19 del 25 de octubre de 2017, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2017 e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado, por medio del cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que no se encuentra presente el ponente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que no se encuentra presente el ponente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil. (Indignidad Sucesoral).

La Secretaría informa que el ponente aún no se ha hecho presente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia debido a que en minutos va a dar inicio la Plenaria por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. **Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado, por medio del cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.**

2. **Proyecto de ley número 169 de 2017 Senado, 026 de 2017 Cámara, por medio de la cual se exceptúa al Ministerio del Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Congreso de la República y a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.**

3. **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

4. **Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil. (Indignidad Sucesoral).

5. **Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado**, por medio de la cual se reforma el Decreto número 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los Alcaldes Locales y los Ediles de Bogotá.

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado**, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.

8. **Proyecto de ley número 62 de 2017 Senado**, por medio del cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.

9. **Proyecto de ley número 40 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.

10. **Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil. (Libertad para Testar).

11. **Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado**, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

12. **Proyecto de ley número 125 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Defensa de los niños, niñas, y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

13. **Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado**, por el cual se establecen valores mínimos a la fijación de la cuota alimentaria.

14. **Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 888 de 2017.

15. **Proyecto de ley número 38 de 2017 Senado**, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política social que protege el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

16. **Proyecto de ley número 119 de 2017 Senado**, por la cual se dictan disposiciones para el sometimiento y acogimiento a la justicia de miembros de organizaciones criminales, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la seguridad y la convivencia en los territorios.

17. **Proyecto de ley número 146 de 2017 Senado**, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

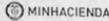
VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al texto publicado del Proyecto de ley número 141 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Firmado Andrés Mauricio Velasco Martínez –
Viceministro Técnico.

Anexo número 1

 
<p>1.1. Oficina Asesora de Jurídica Bogotá D.C.</p> <p>Honorable Senador ROOSEVELT RODRIGUEZ Senador de la República CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ciudad.</p>
<p>Asunto: Comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al texto publicado del Proyecto de Ley Estatutaria 141 de 2017 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."</p>
<p>Respetado Presidente,</p> <p>De manera atenta me permito presentar las consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al texto publicado del Proyecto de Ley Estatutaria relacionado en el asunto, en los siguientes términos:</p> <p>El objeto de la iniciativa, de acuerdo con lo establecido en el texto publicado en la Gaceta 886 del 5 de octubre de 2017, es modificar y adicionar la Ley Estatutaria 1266 de 2008¹, profundizando las condiciones garantistas debido a situaciones de vulnerabilidad para los titulares de la información que reposa en bases de datos y que han surgido desde la expedición de la mencionada Ley².</p> <p>El proyecto de ley señala en el artículo 2º, el cual adiciona un literal al artículo 3º de la Ley 1266 de 2008, que la previa comunicación al titular de la información se entiende como una notificación y ésta se registrará por la normalidad vigente. Al respecto, es del caso mencionar que no es claro si el autor lo que pretende con esta redacción es que la notificación que se debe hacer a los titulares de la información deba cumplir con los requisitos de las notificaciones del Código General del Proceso, ya que de ser así, se deberá mencionar específicamente este punto en el respectivo articulado.</p> <p>Por otro lado, el artículo 3º del proyecto de ley busca modificar y adicionar el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008 que establece que el término de permanencia de los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de cartera, y en general aquellos datos referentes a la situación de incumplimiento de obligaciones en los en los bancos de datos de los operadores será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. El nuevo artículo dispone que los datos permanecerán en los bancos de información por un término máximo igual al tiempo de mora y máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación, término vencido el cual, la información deberá ser retirada de los bancos de datos de forma que no se puedan consultar. Igualmente, incluye un término de caducidad de cinco (5) años para el dato negativo, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación y una vez cumplido deberá ser eliminado de la base de datos y por último, establece que los datos negativos</p>
<p><small>¹ Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.</small></p>
<p style="text-align: center;">Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Computador: (57 1) 351 1700. Fuera de Régimen 01-8000-910071 minhacienda@minhacienda.gov.co</p>

relacionados con calificaciones o cualquier tipo de medición financiera, comercial y crediticia deberá actualizarse de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la mala calificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Cartera considera que la disposición prevista, junto con sus parágrafos 1, 2 y 3, afecta y encorseta la posibilidad que tienen los colombianos de acceder a créditos. Lo anterior teniendo en cuenta que contar con una base de datos crediticia confiable y completa es lo que permite a quienes otorgan crédito evaluar el perfil de riesgo de los solicitantes y en consecuencia desembolsar los recursos.

En efecto, el principal desafío que afecta la relación entre deudores y prestamistas es la falta de conocimiento que tiene este último respecto de la capacidad de pago de los solicitantes de crédito. Esta falta de mercado conocida como información asimétrica tiene como consecuencia que los prestamistas terminen restringiendo el otorgamiento de crédito a toda la población o encorsetando el costo de endeudamiento ante la imposibilidad de discriminar los deudores cumplidos de los incumplidos.

La forma de corregir esta situación es precisamente mediante la información que reposa en las centrales de riesgo en donde es posible identificar los hábitos de pago y de esta manera nutrir el análisis de riesgo de crédito. En la medida en que esa fuente de información sea cada vez menos precisa y completa, quienes otorgan crédito se verán afectados a restringir el otorgamiento de recursos, encorsetar el crédito o tendrán que recurrir a fuentes alternativas de información más costosas y menos eficientes para minimizar el riesgo de incumplimiento. En cualquier de los casos, la falta de información termina encorsetando el otorgamiento de los créditos o limitándolo lo que reduce en mayores costos para el usuario final.

En esa misma línea, eliminar de manera temprana los datos negativos de las bases de datos, y la persona ha dejado la obligación, impide diferenciar las compensaciones y el tipo de riesgo que representa un deudor que ha presentado mora frente a uno que no. Tal como se comentó anteriormente, no poder diferenciar estos riesgos impone a las entidades usar de manera segura la información que reposa en las bases de datos crediticias con los efectos sobre los costos y la eficiencia ya señalados.

Colombia hoy en día tiene una regla de permanencia de la información negativa igual al doble de la mora y máximo de cuatro años. Reducir el periodo de permanencia de la información al mismo tiempo de la mora y máximo dos años, elimina de la base de datos información valiosa sobre el comportamiento crediticio de las personas en un término muy corto y deja a Colombia de las mejores prácticas internacionales sobre la materia.

En países de la región, como México y Perú, la permanencia del dato negativo es de 3 y 5 años, respectivamente, en ambos casos contados a partir de la fecha de pago de la obligación, de manera que no exista una caducidad para las obligaciones que se mantengan en mora. En el Reino Unido la caducidad del dato negativo también es de 6 años contados a partir de la fecha de pago de la obligación. En Estados Unidos y España existe una única caducidad de 7 y 6 años, respectivamente.

En ninguna de las jurisdicciones señaladas la permanencia del dato negativo se vincula al tiempo de la mora, sino que existe un plazo único de permanencia de dicho dato, mucho más amplio que el que tiene hoy Colombia. En la mayoría de las jurisdicciones revisadas el término de permanencia del dato negativo es de 5 años, mucho más alto que el que tiene hoy Colombia y el triple de lo propuesto en el proyecto como plazo máximo.

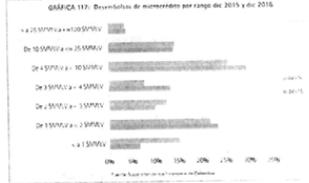
Cabe en este punto preguntarse si, para efectos de evaluar el riesgo de crédito de una persona, es lo mismo alguien que ha incurrido en mora, aún por un corto periodo de tiempo, a otra que jamás ha incurrido en una mora. La respuesta es no, son cosas distintas, y una base de datos confiable debe reflejar esas diferencias en pro del bien común y del derecho a acceder a crédito que tiene la población en general.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Comunicador (57 1) 381 1702 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencionsociales@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

igualmente, frente al parágrafo 1 del artículo 3° también proceder los comentarios realizados en los párrafos anteriores en el sentido de indicar que alimitar a una persona morosa de la base de datos, afecta la información de la base de datos como un todo y termina por afectar a público que quiere acceder a crédito en general.

Respecto del parágrafo 2 del artículo 3°, el proyecto de ley contempla la sucesión inmediata de la información referente al incumplimiento de obligaciones informales o iguales al 20% de un salario mínimo legal mensual vigente, una vez se haya otorgado dicha obligación. Esta disposición tendría graves consecuencias sobre la posibilidad de acceso a crédito de las personas con menores recursos, particularmente sobre los créditos de montos bajos, puesto que al tratar indefinidamente a una persona con un historial de pago cumplido igual que a otra que no ha cumplido, la información contenida en centrales de riesgo ya no sería suficiente para la otorgación de un crédito de esta naturaleza. Por esta razón, o bien las entidades tendrán que recurrir a fuentes de información alternativas, lo que se traduciría en un incremento de los costos de crédito para los potenciales clientes, como se manifestó anteriormente, o bien no les otorgarían crédito y se dedicarían a otros nichos de mercado, dejando a esta población excluida y sujeta a los créditos informales.

Sobre los mencionados créditos de bajo monto, en el segmento del microcrédito estos créditos muestran un crecimiento importante en los últimos años. Según el Reporte de Inclusión Financiera de 2016 elaborado por el programa de Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia, se evidencia que durante los últimos meses de 2016 hubo una expansión de los desembolsos de microcrédito por montos inferiores a 3 SMMLV, pasando de una participación sobre el total cercano al 9% en agosto a 15% en diciembre de 2016 y una disminución en la participación de los desembolsos entre 25 y 120 SMMLV. Este comportamiento puede dar muestra de un mayor acceso a recursos del sistema financiero por parte de empresas nuevas o pequeñas. Adicionalmente, el informe también muestra que mientras que en diciembre de 2015 el 40% de ellas eran inferiores a 3 SMMLV, al finalizar 2016 el 45% del total estaban dentro de este mismo rango, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Ahora bien, contar con información en las bases de datos de las centrales de riesgo es particularmente importante para la población de la base de la pirámide, en la medida en que, en la mayoría de los casos, esta población no cuenta con otro tipo de información que permita evaluar su riesgo de crédito, por ejemplo, certificados laborales o certificados de ingresos o de otro tipo, y en consecuencia, contar con un historial crediticio es absolutamente relevante. Así, estos sectores que están empezando a contar con acceso al crédito por parte del sistema financiero, podrían quedar marginados del mismo al no contar con la suficiente información de soporte para la otorgación de sus créditos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Comunicador (57 1) 381 1702 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencionsociales@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

En ese sentido, es del caso mencionar que más del 90% de la información reportada en las centrales de crédito es de personas que están al día y no tienen mora histórica, las cuales, de aprobarse el proyecto de ley en discusión, se pondrían en igualdad de condiciones con personas que han presentado moras en el pago de sus obligaciones, lo cual resulta a todas luces injusto con aquellas personas que han mostrado un comportamiento crediticio siempre cumplido, que son la mayoría. Esto, de un lado, y como ya se ha indicado, deteriora la calidad de la información de las bases de datos y afecta la posibilidad de acceder a crédito para toda la población, y de otro, termina por hacer poco valioso el esfuerzo de aquel que no paga, ya que a las personas le da lo mismo ser cumplidos o incumplidos, ya que, en un periodo muy corto la base de datos no reflejará diferencias entre unos y otros.

Ahora bien, lo anteriormente señalado no quiere decir que lo que se quiere es que una persona que ha incurrido en mora no pueda acceder al crédito. El hecho de tener una mora pasada no implica que una persona acceda posteriormente a un crédito, entre otras cosas, porque las bases de datos también recogen la información sobre el momento en que la persona realizó su pago y dan cuenta de los tiempos en que se permaneció en mora, el momento en que se hizo el pago y con esa información se puede acceder a crédito teniendo una adecuada evaluación del comportamiento crediticio agregado del sujeto de crédito. Sin embargo, se reitera, poner a alguien que ha incumplido una obligación, así ya la haya pagado, en un plano de igualdad con alguien que no ha incumplido jamás, deteriora la confiabilidad de las bases de datos como un todo y termina por hacer poco valioso el esfuerzo de aquel que se ha empeñado en cuidar su buen nombre como deudor cumplido.

Se trata aquí de encontrar un adecuado equilibrio entre el derecho que tienen las personas a que el dato negativo siga de las bases de datos, y el derecho que tienen todos los colombianos a contar con información confiable y completa que les permita el acceso al crédito de forma eficiente.

Es del caso mencionar que el Banco Mundial en los reportes de Doing Business clasifica a Colombia como el segundo país con más facilidades para obtener crédito. Parte de este indicador mide la cobertura, alcance, calidad y accesibilidad de la información crediticia disponible a través de los proveedores de servicios de información crediticia, tales como burós de crédito o registros de crédito. Según esta medición la cobertura del registro de crédito del país pasó del 42% en el 2009 al 88.7% para 2016, muy por encima del promedio de América Latina (40.3%) y de la OCDE (65.7%). En este sentido, introducir medidas como la propuesta en el proyecto de ley para reducir los logros alcanzados, ya que el indicador también mide las reglas que influyen en la cobertura, alcance y accesibilidad de la información crediticia disponible.

Lo anterior quiere decir, que mantener bases de datos de calidad y con alta cobertura es algo que Colombia viene haciendo bien y que lo posiciona internamente como una economía con reglas que facilitan el acceso al crédito.

Así las cosas, esta Cartera considera que reducir el plazo de permanencia de la información reportada va en contravía de lo dispuesto precisamente en la Ley 1268 de 2008, la cual en el numeral 1 del artículo 8° establece como uno de los deberes de las fuentes de información "garantizar que la información que se suministra a los operadores de los bancos de datos o a los usuarios sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable" y en su artículo 10 dispone que la administración de información financiera favorece el interés público en cuanto ayuda a la democratización del crédito.

Frente a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 3° del proyecto de ley, el cual establece que cuando la obligación está en mora, el dato negativo caducará a los 5 años contados a partir del momento en que se hace exigible la obligación, esta Cartera considera importante señalar que de acuerdo con esta disposición un deudor que jamás ha cumplido su obligación, al cabo de 5 años no quedará registro del incumplimiento en las centrales de datos de crédito, afectando nuevamente la calidad de la información de las bases de datos y por consiguiente su confiabilidad. De otro lado, no se encuentra el fundamento técnico de vincular la permanencia del dato negativo de una persona que está en mora con el tiempo de prescripción de la acción ejecutiva, máxime cuando la ejecutiva no es la única acción que se puede impetrar para hacer exigible judicialmente una obligación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Comunicador (57 1) 381 1702 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencionsociales@minhacienda.gov.co

Lo anterior por supuesto tiene consecuencias indeseables en la política de inclusión financiera del país, por ejemplo, en la implementación del crédito de bajo monto, el cual ha venido impulsándose desde la expedición del Decreto 2564 de 2014 y por medio del cual se busca precisamente mejorar los niveles de acceso al crédito de la población, en particular de aquella que vive en la informalidad. Se trata de créditos de máximo 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes y diferidos máximo a 36 meses. Estas características que se establecieron con la finalidad de llegar a población de bajos ingresos o ingresos no formales, podrían resultar inócua en caso de que las bases de datos de riesgo no logren recoger información confiable sobre obligaciones pequeñas que permita una otorgación de crédito eficiente y segura. De esta forma, para este Ministerio la aprobación de disposiciones como la incluida en el parágrafo que se comenta, haría inviable la existencia de este tipo de productos, alterando directamente contra el acceso al crédito por parte de la población que precisamente se buscaba atender con la expedición del mencionado Decreto.

Frente al artículo 6° del proyecto de ley, que modifica el actual parágrafo 2 del artículo 10° de la Ley 1268 de 2006 y para de permitir una consulta mensual gratuita por parte del titular a cualquier número de consultas y por cualquier medio, esta Cartera considera importante mencionar que este tipo de modificaciones va en contravía de la libertad de empresa y la libre competencia al desconocer que existen costos transaccionales y operativos implícitos derivados de la infraestructura requerida para que la información efectivamente pueda ser consultada.

Al respecto, el artículo 333 de la Constitución Política establece que es responsabilidad del Estado impedir la obstrucción o restricción de la actividad económica y la iniciativa privada, ya que estas son libres. Al respecto, la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-283 de 2011, en los siguientes términos:

"La libertad de empresa comprende la facultad de las personas de (...) abrir o transferir bienes de cualquier tipo (principalmente de capital) para la realización de actividades económicas para la producción e intercambio de bienes y servicios conforme a los pautas o modelos de organización típicas del mundo económico contemporáneo con vistas a la obtención de un beneficio o ganancia". Esta libertad comprende, entre otras garantías, (i) la libertad contractual, es decir, la capacidad de celebrar los acuerdos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad económica, y (ii) la libre iniciativa privada. Su núcleo esencial comprende, entre otras prerrogativas, (i) el derecho a un trato igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición; (ii) el derecho a concurrir al mercado o negociar; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exige la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable." (Resolución del texto).

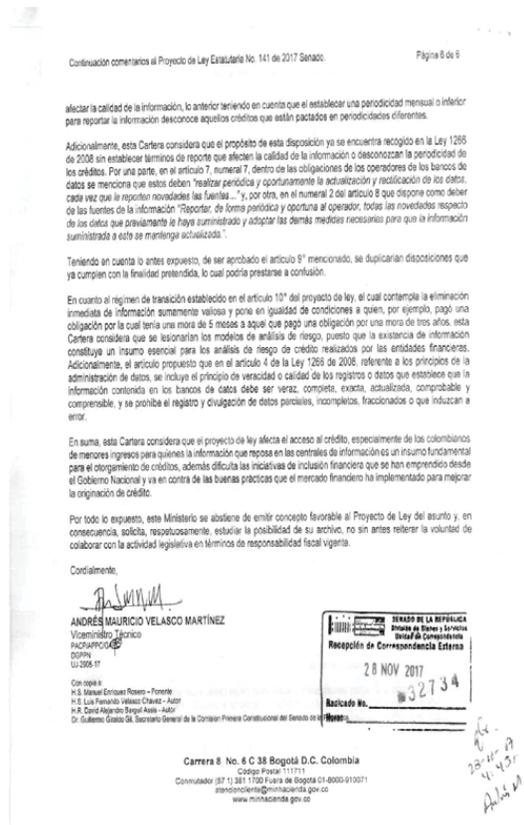
De acuerdo con lo anterior, es importante tener en cuenta que uno de los elementos fundamentales de la libre competencia es el derecho que tiene la empresa privada a recibir un beneficio económico razonable por los productos o servicios ofrecidos, limitar la competencia para recibir este beneficio o de fijar libremente los precios constituye directamente el mandato constitucional y desconoce los costos operativos que implica poner a disposición este tipo de información de manera constante para los usuarios del sistema.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que esta información tiene una tendencia a ser estática, ya que las centrales de información actualizan sus bases de datos una vez al mes, lo que hace innecesario e ineficiente realizar múltiples consultas en un mismo periodo de tiempo.

Respecto al artículo 9° sobre actualización y rectificación de los datos, y que establece la obligación por parte de las fuentes de información de reportar como mínimo mensualmente al operador las novedades sobre los datos, de forma tal que estos últimos lo actualicen de manera simultánea, es preciso mencionar que, una medida en ese sentido puede

7 Por el cual se modifica el Decreto 2865 de 2010 en lo relacionado con el crédito de consumo de bajo monto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Comunicador (57 1) 381 1702 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencionsociales@minhacienda.gov.co



Siendo las 10:35 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 30 de noviembre de 2017, a partir de las 9:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO

VICEPRESIDENTE,
HORACIO SERPA URIBE

SECRETARIO GENERAL,
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

* * *

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 013 DE 2017

(septiembre 27)

Legislatura 2017-2018 Primer Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, los honorables Senadores miembros de la misma.

– La señora Vicepresidenta de la Comisión, honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, solicita a la doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria General de la Comisión, verificar el quórum existente.

– **La señora Secretaria registra la presencia de los Senadores:**

- Ernesto Macías Tovar
- Maritza Martínez Aristizábal
- Daira de Jesús Galvis Méndez
- Daniel Alberto Cabrales Castillo
- Milton Arlex Rodríguez Sarmiento
- Luis Emilio Sierra Grajales, y

Nora María García Burgos, conformándose quórum decisorio.

– **Antes de dar por finalizada la sesión, se hizo presente el Senador:**

Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

– **Con excusas que a continuación se relacionan, dejan de asistir los Senadores:**

- Guillermo García Realpe
- Jorge Enrique Robledo Castillo
- Juan Diego Gómez Jiménez
- Lidio Arturo García Turbay y
- Teresita García Romero.

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2017

Doctora
DELCY HOYOS

Secretaria Comisión Quinta Senado de la República

Ciudad

Referencia: Excusa sesión Comisión Quinta

Cordial saludo:

La presente es con el fin de presentar excusa formal, del honorable Senador Guillermo García Realpe, por la inasistencia a la sesión de la Comisión Quinta del Senado de la República, del día miércoles 27 de septiembre de 2017, debido a compromisos adquiridos con anterioridad en la ciudad de Bogotá.

Gracias por su atención,

Cordialmente,

Karen Jaramillo Parra,
Asesora UTL.

Honorable Senador Guillermo García Realpe.
Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2017
Doctor
MANUEL GUILLERMOMORAJARAMILLO
Presidente Senado de la República

Referencia: Excusa de asistencia a la sesión de la Comisión Quinta del Senado.

Atento saludo:

He sido citado para el día de hoy por el Secretario General del Polo, doctor Gustavo Triana Suárez, a reunión de Planificación y de revisión de las actividades políticas del Polo. Se adjunta carta de citación.

En razón a lo anterior, amablemente le pido se me excuse de asistir a la sesión del día de hoy, 27 de septiembre, de la Comisión Quinta del Senado, citada para las 10 a. m.

De antemano agradezco la atención que merezca la presente.

Jorge Enrique Robledo,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2017
Doctor
MANUEL GUILLERMOMORAJARAMILLO
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Honorable Senado de la República
Ciudad
Respetado doctor Mora:

Me permito presentar excusa por la inasistencia a la sesión del día de hoy, miércoles 27 de septiembre de 2017, toda vez que pese a haberme hecho presente en el recinto, no alcancé a registrarme, por haberse levantado rápidamente la sesión.

Agradezco de antemano la atención prestada.
Cordialmente,

Juan Diego Gómez Jiménez,
Senador de la República.

Doctora
DEL CY ROSARIO HOYOS ABAD
Secretaria
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad
Reciba un respetuoso saludo:

Por instrucciones del honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, de manera comedida y atenta me dirijo a usted con el fin de presentar las excusas médicas de los días 19 y 27 de septiembre y de los días 4 y 11 de octubre calendario, como consta en los documentos que anexo a la presente.

Agradezco la atención prestada.
Cordialmente,

Carlos Ilich Viana Zuluaga,
Asesor UTL.

Anexa: copia incapacidades

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2017
Para: MANUEL GUILLERMO MORA
JARAMILLO

Presidente Comisión Quinta Constitucional
De: Honorable Senadora Teresita García
Romero

Asunto: Excusa por inasistencia a la sesión de la Comisión Quinta del 27 de septiembre de 2017

Cordial saludo:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar excusa por la inasistencia a la sesión del día de hoy miércoles 27 de septiembre de 2017, ya que me encontraba en reunión de Bancada.

Cordialmente,

Teresita García Romero,

Honorable Senadora de la República.

– Siendo las 10:34 a. m., la señora Vicepresidenta da apertura a la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día dispuesto para la fecha, que se transcribe:

ORDEN DEL DÍA

Periodo Legislativo 2017-2018

Día: miércoles 27 de septiembre de 2017

Lugar: recinto de la Comisión

Hora de citación: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Discusión y aprobación del Orden del Día

III

Consideración y aprobación de las Actas números 029, 30, 01, 02, 03 y 04 correspondientes a las sesiones del 23 y 30 de mayo; 25 de julio; 13 de junio; 8 y 9 de agosto de 2017, respectivamente.

IV

Elección del representante de la Comisión Quinta del Senado de la República ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (numeral 6, artículo 42, Ley 1530 de 2012)

V

Discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley

- **Proyecto de ley número 059 de 2017 Senado, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar, Alvaro Uribe Vélez, León Rigoberto Barón*

Neira, Honorio Enríquez Pinedo y honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

Ponente: honorable Senador *Daniel Cabrales Castillo*.

Publicación de Ponencia: *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

• **Proyecto de ley número 11 de 2017 Senado**, por medio del cual se crea la política de mecanización agrícola, y se dictan otras disposiciones.

Autora: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

Ponente: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicación de Ponencia: *Gaceta del Congreso* número 815 de 2017.

• **Proyecto de ley número 31 de 2017 Senado**, por medio de la cual se deroga el Decreto-ley 902 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Jaime Amín Hernández, Paloma Valencia, Alfredo Rangel, Daniel Alberto Cabrales Castillo* y *Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Ponente: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicación de Ponencia: *Gaceta del Congreso* número 815 de 2017.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

– La señora Vicepresidente somete a consideración el Orden del Día y, cerrada la discusión, lo somete a votación, el cual es aprobado por la Comisión.

– Por instrucción de Vicepresidencia, la señora Secretaria General lee el siguiente punto del Orden del Día.

– Siguiendo con el Orden del Día, la señora Vicepresidente somete a consideración las Actas números 029, 030, 01 y 02 correspondientes a las sesiones del 23 y 30 de mayo de 2017 y de 25 de julio y 13 de junio (conjunta con la Comisión Quinta de Cámara de Representantes) de 2017, y, cerrada la discusión, las somete a votación, quedando aprobadas por la Comisión.

– **A solicitud de Vicepresidencia, la Secretaría informa que el siguiente punto del Orden del Día es:**

La elección del Representante de la Comisión Quinta del Senado de la República ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

– **El Senador Milton Rodríguez Sarmiento con venia de la Vicepresidencia, expresa:**

Para postular rápidamente a la Senadora *Maritza Martínez*, conocedora amplia de los temas de regalías, además de una zona productora

reconocida como es la Orinoquía colombiana, de manera que, en nombre de los compañeros del Partido de la U, solicitamos la postulación de la Senadora *Maritza*.

– **Siguiendo con las postulaciones, interviene el Senador Ernesto Macías Tovar:**

Señora presidente, para adherir a nombre del Centro Democrático a la postulación que acaban de hacer de la Senadora *Maritza Martínez*, del Partido de la U.

– **La señora Vicepresidente, Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, manifiesta:**

Igualmente, en representación de Cambio Radical ratificó el apoyo a la Senadora *Maritza Martínez*.

– La Presidencia nombra como escrutadores de la votación del representante con voz, pero sin voto, ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, a los honorables Senadores *Milton Rodríguez Sarmiento, Daniel Alberto Cabrales Castillo* y *Nora María García Burgos*.

– La señora Vicepresidente declara abierta la votación y solicita a la Secretaría disponer la urna respectiva y realizar el llamado a lista, para que cada uno de los miembros de la Comisión presentes deposite su voto.

– La señora Secretaria de la Comisión realiza el llamado a lista correspondiente y contestaron los senadores presentes, así:

- Cabrales Castillo Daniel.
- Galvis Méndez Daira de Jesús.
- García Burgos Nora María.
- Macías Tovar Ernesto.
- Martínez Aristizábal Maritza.
- Rodríguez Sarmiento Milton.
- Sierra Grajales Luis Emilio.

– La Secretaría informa que se encuentran presentes en el recinto siete (7) Senadores y han depositado cada uno su voto.

– La señora Vicepresidente solicita a la comisión escrutadora hacer el conteo respectivo y verificar el resultado de la votación.

– Realizada la verificación por parte de la comisión escrutadora y hecho el conteo de los votos, el Senador *Milton Rodríguez Sarmiento*, en su condición de escrutador, informa que el resultado es de siete (7) votos, todos por la honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

– La señora Vicepresidente pregunta a los miembros de la Comisión si declaran legalmente elegida para el cargo de representante de esta célula legislativa ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para el periodo constitucional 2017-2018 a la Senadora *Maritza Martínez*, y la Secretaría informa que la Comisión así lo declara.

– Siendo las 10:48 a. m., la señora Vicepresidenta da por terminada la sesión.

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

Presidente

DELCY HOYOS ABAD

Secretaría General

CONTENIDO

Gaceta número 99 - lunes 26 de marzo de 2018

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISION **Págs.**

Acta número 25 de 2017, noviembre 29..... 1

Acta número 13 de 2017, septiembre 27..... 8

